MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.083.281 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales con Nit. 810.005.966-0, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 159 del 04 de noviembre de 2025 y posesionado debidamente, quien para la celebración del presente modificatorio No. 002 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la otra **FUNDACIÓN MEGA VIDA,** quien se identifica con NIT Nº 901356606-1 representada por el señor **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.780.401, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 002 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9292348, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Concejo de Manizales suscribió el 30 de enero de 2026 el contrato CO1.PCCNTR.9292348 con la FUNDACIÓN MEGA VIDA, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO DE MANIZALES AÑO 2026"*, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($199.750.000) IVA incluido, de monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-52 (cláusulas sexta y octava del contrato). **2)** Que el 20 de marzo de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 001, mediante el cual se modificaron la cláusula segunda, fijando el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2026, y la cláusula quinta, ajustando las obligaciones específicas 1 y 2 al Plan de Acción de la vigencia 2026. **3)** Que la supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.9292348, informó que de acuerdo al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 se generaron afectaciones en diferentes sectores del municipio de Manizales y, particularmente, en la infraestructura física del Concejo Municipal, situación que imposibilita temporalmente el desarrollo de las actividades institucionales en dicho inmueble hasta tanto se adelanten las intervenciones, reparaciones y adecuaciones técnicas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad. **4)** Que, en atención a esta situación, la Alcaldía de Manizales declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto Extraordinario No. 003 del 10 de agosto de 2026, modificado por el Decreto Extraordinario No. 007 del 11 de agosto de 2026, circunstancia que evidencia el carácter extraordinario y sobreviniente de las condiciones que actualmente afectan la operación de la Corporación. **5)** Que, en consecuencia, las actividades de logística inicialmente contempladas en el contrato deben ser objeto de ajuste, teniendo en cuenta que una parte de estas fueron estructuradas considerando como lugar de ejecución la sede habitual del Concejo de Manizales. Al encontrarse dicho inmueble temporalmente fuera de operación, resulta necesario implementar alternativas logísticas que permitan garantizar la continuidad de las sesiones plenarias y de comisión de la Corporación, en espacios diferentes a su sede habitual.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

6) Que, por lo anterior, se requiere modificar y/o ajustar las actividades específicas del contrato, orientándolas a atender las nuevas condiciones operativas derivadas de la emergencia, incluyendo, según las necesidades de cada actividad, el apoyo técnico y logístico, pantallas, conectividad, sonido, mobiliario y coordinación general y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. **7)** Que la modificación propuesta no desnaturaliza el objeto contractual ni incorpora una finalidad ajena a la inicialmente contratada, toda vez que las actividades adicionales o ajustadas mantienen una relación directa, necesaria y funcional con la prestación del servicio de logística requerido por el Concejo de Manizales. Por el contrario, corresponden a una adecuación de las condiciones de ejecución del contrato frente a circunstancias sobrevinientes que no podían ser razonablemente previstas al momento de su estructuración. **8)** Que, en este sentido, el ajuste resulta necesario para garantizar la continuidad de las funciones constitucionales y legales a cargo de la Corporación, así como el adecuado desarrollo de las actividades institucionales de la Corporación, observando los principios de planeación, responsabilidad, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 3 de la Ley 1437 de 2011 y 40 de la Ley 80 de 1993. **9)** Que así las cosas, la modificación de las actividades contractuales mediante el correspondiente modificatorio se encuentra justificada en la necesidad de adaptar la ejecución del contrato a las nuevas condiciones físicas y operativas de la Corporación derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026, garantizando que el servicio de logística continúe respondiendo a las necesidades institucionales del Concejo de Manizales mientras se restablecen las condiciones de funcionamiento de su sede habitual. **10)** Que por esta razón, diversas actividades previstas en la estrategia *"Proyección externa del Concejo de Manizales y su rol social y asociativo"* (Plan de Acción Vigencia 2026) no se podrán llevar a cabo; entre ellas, algunos encuentros de participación ciudadana, visitas de los colegios a las instalaciones y el foro *"Manizales, ciudad para la Vejez"*, el cual buscaba mostrar a la ciudadanía en general cómo construir una ciudad donde envejecer es sinónimo de bienestar, dignidad y oportunidades; un escenario para aprender, compartir experiencias e impulsar acciones que fortalecieran la calidad de vida de las personas mayores y donde se tenía previsto a través de expertos nacionales e internacionales abordar temas como el envejecimiento activo, la salud física y mental, el cuidado integral, las políticas públicas y la participación ciudadana, demostrando que el futuro de una ciudad también se construye desde el respeto y el reconocimiento de quienes han forjado su historia. **11)** Que la reorientación del saldo del foro se hace sin perjuicio de la verificación de los valores facturados por el foro en la factura FMV 128, conforme al Acta de Reunión y Acuerdo de Aplazamiento del 19 de agosto de 2026. Para el efecto, mediante Acta No. 4 del 30 de septiembre de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la modificación del Plan de Acción 2026, suprimiendo, entre otras, los encuentros de participación

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

ciudadana y las visitas de colegios pendientes y el foro “Manizales, ciudad para la Vejez”. **12)** Que, como consecuencia de la restricción de uso de la sede del Concejo de Manizales derivada del sismo del 10 de agosto de 2026 y de la supresión de las actividades señaladas en los considerandos 10 y 11, la supervisora del contrato, mediante informe del 25 de septiembre de 2026, solicitó la reorientación y reinversión de los saldos pendientes por ejecutar de dichas actividades, para garantizar el debido desarrollo de las sesiones plenarias y de comisión que restan de la presente vigencia (61 plenarias y 15 de comisión aproximadamente), asegurando así el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1551 de 2012 y de la Constitución Política de Colombia, como lo son:

- El estudio y discusión del presupuesto de la vigencia 2027
- Elección de las comisiones permanentes de 2027
- Socialización de proyectos de acuerdo
- Elección del Secretario del Concejo de Manizales para la vigencia 2027
- Sesión conjunta con el CMJ
- Sesión de víctimas
- El seguimiento del expediente municipal
- La rendición de cuentas
- El reconocimiento a la Gran Orden del Concejo de Manizales
- Aprobación de actas
- Seguimiento a las metas del plan de desarrollo en articulación con el POT
- El primer y segundo debate a las iniciativas presentadas por el ejecutivo, la Personería y la Contraloría.
- Debates de control político entre otras.

Esta alternativa permitiría optimizar los recursos disponibles, garantizar su adecuada destinación y fortalecer el cumplimiento de los compromisos institucionales de la Corporación, y es técnica y presupuestalmente viable, toda vez que se atiende con el saldo disponible del contrato sin afectar su valor total. **13)** Que a la fecha el contrato cuenta con un saldo disponible por ejecutar por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($48.056.400).**

Concepto	Valor
Valor del contrato	$199.750.000
Facturas FMV 113, FMV 115 y FMV 128	-$151.693.600
Saldo del contrato	**$48.056.400**

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Segunda sesión conjunta con el CMJ (se mantiene)	-$4.900.000
Disponible para las actividades incorporadas	**$43.156.400**

14) Que teniendo en cuenta que la sesión conjunta con el CMJ no puede ser cancelada, toda vez que el Concejo Municipal y el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), deben sesionar en dos oportunidades durante la vigencia, en cumplimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018), y ya se realizó el primer encuentro el 21 de julio de 2026, quedando uno por realizarse, y que debe ser en el tercer periodo de sesiones ordinarias, esta continúa vigente como se encontraba en la propuesta inicial por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000)**, los recursos restantes se destinarán para atender las nuevas condiciones operativas derivadas de la emergencia como se detalla a continuación y de acuerdo con la propuesta complementaria presentada por la Fundación Mega Vida:

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
1	**Apoyo técnico y logístico a las sesiones del concejo de Manizales** Brindar acompañamiento técnico y logístico integral durante el tercer periodo de sesiones de comisiones y ordinarias de octubre y noviembre y cuarto periodo de sesiones extraordinarias de diciembre de 2026, incluyendo montaje, adecuación, operación, asistencia técnica y desmontaje de los recursos requeridos para cada jornada. – Programación y coordinación logística de los requerimientos técnicos y operativos de cada jornada de sesión. – Verificación previa de los espacios destinados al desarrollo de las sesiones y determinación de necesidades de montaje. – Montaje y adecuación de los recursos audiovisuales, tecnológicos y logísticos de acuerdo con la distribución del espacio. – Instalación y organización de cableado eléctrico, audiovisual y de datos, garantizando condiciones de seguridad y funcionalidad. – Pruebas técnicas previas de imagen, sonido, conectividad y demás sistemas requeridos. – Acompañamiento técnico durante el desarrollo de las	$9.500.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
	sesiones ordinarias, de comisión y extraordinarias. – Atención inmediata de novedades, fallas o requerimientos técnicos que puedan presentarse durante la jornada. – Coordinación permanente con el personal designado por el Concejo para atender cambios o requerimientos operativos. – Organización, retiro y traslado de los equipos y elementos al finalizar cada jornada.	
2	**Pantallas LED Full HD** Suministrar en modalidad de alquiler pantallas LED de alta resolución Full HD, incluyendo estructura, instalación, software, configuración, operación y desmontaje, destinadas a la proyección de presentaciones, documentos, contenidos institucionales y señal audiovisual de las sesiones. – Suministro en modalidad de alquiler de pantallas LED de alta resolución, con capacidad para reproducción de señal audiovisual en calidad Full HD. – Transporte, cargue, descargue y ubicación de la pantalla en los espacios previamente definidos. – Instalación de estructuras, soportes y elementos de fijación requeridos para garantizar estabilidad y seguridad. – Montaje, ensamble de sus componentes de conexión. – Instalación y organización del cableado eléctrico, de señal y distribución audiovisual. – Configuración de procesadores, controladores, tarjetas receptoras y sistemas de gestión de imagen. – Integración con las fuentes de señal disponibles para la presentación de documentos, presentaciones, videos y contenidos institucionales. – Realización de pruebas de resolución, brillo, color, formato, sincronización y calidad de señal. – Operación técnica de la pantalla durante el desarrollo de las sesiones. – Monitoreo permanente del funcionamiento y atención de eventuales novedades técnicas.	$11.300.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
3	**Conectividad a internet** Disponer de servicio de internet y solución técnica remota con capacidad y estabilidad suficientes para el soporte en tiempo real de las sesiones, incluyendo instalación, configuración, integración audiovisual, monitoreo y soporte técnico durante la operación. – Suministro y habilitación temporal del servicio de conectividad requerido para el desarrollo de las sesiones. – Instalación y configuración de equipos de conectividad, distribución y acceso a internet. – Implementación de la red inalámbrica o cableada de acuerdo con las características y necesidades del espacio. – Configuración de parámetros de acceso, distribución de ancho de banda y priorización de servicios críticos. – Integración de la conectividad con los sistemas audiovisuales y tecnológicos utilizados durante las sesiones. – Verificación previa de velocidad, estabilidad, latencia y disponibilidad del servicio. – Monitoreo permanente de la conexión durante la jornada. – Disponibilidad de soporte técnico remoto para diagnóstico y solución de incidentes de conectividad. – Atención y gestión de contingencias asociadas a pérdida, degradación o inestabilidad del servicio. – Restablecimiento y validación de la conectividad ante cualquier eventualidad durante la operación.	$4.800.000
4	**Sonido profesional** Suministrar, instalar y operar un sistema de sonido, dimensionado a la operación requerida de acuerdo con las características del espacio, que incluya todos los soportes para los equipos: (consola, amplificación, parlantes, cableado, procesamiento y operación técnica), garantizando adecuada cobertura e inteligibilidad durante las sesiones. – Diseño y dimensionamiento del sistema de sonido de acuerdo con las características físicas y acústicas del espacio. – Instalación y ubicación estratégica de los sistemas de	$5.500.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
	reproducción y captación de audio. – Instalación y configuración de micrófonos destinados a concejales, funcionarios, invitados y demás participantes. – Organización y canalización del cableado de audio y alimentación eléctrica, procurando condiciones de seguridad y orden. – Actualización e instalación de consola, ecualización, niveles, ganancia, procesamiento y distribución de señales. – Realización de pruebas técnicas y sonorización previa al inicio de cada sesión. – Ajuste de niveles de acuerdo con las condiciones acústicas y operativas del recinto. – Operación técnica del sistema durante las sesiones. – Monitoreo permanente de la señal para garantizar adecuada cobertura, claridad e inteligibilidad de las intervenciones. – Atención y corrección inmediata de ruidos, interferencias, acoples o fallas técnicas.	
5	**Mobiliario, adecuación y decoración logística** Suministrar y disponer el mobiliario requerido para la operación de las sesiones, incluyendo sillas, mesas y elementos auxiliares para los espacios, concejales, funcionarios, invitados, medios de comunicación, equipos técnicos y ciudadanía, de acuerdo con la distribución y características de cada espacio. – Suministro y disposición del mobiliario requerido para el desarrollo de las sesiones. – Instalación y distribución de mesas y sillas para concejales, funcionarios, invitados especiales y demás participantes. – Adecuación de espacios destinados a medios de comunicación, equipos técnicos y ciudadanía. – Disposición de mesas auxiliares para equipos audiovisuales, documentación y elementos de apoyo. – Organización del mobiliario de acuerdo con los protocolos, distribución espacial y requerimientos específicos de cada jornada. – Adecuación y organización de áreas de circulación, acceso y	$8.500.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
	permanencia de participantes. – Instalación de elementos complementarios requeridos para mejorar la funcionalidad y presentación de los espacios. – Apoyo en la adecuación estética y presentación general de los escenarios destinados a las sesiones. – Reubicación o modificación del mobiliario cuando las condiciones operativas de la jornada así lo requieran. – Retiro, reorganización y almacenamiento o desmontaje del mobiliario al finalizar cada actividad. – Verificación final de las condiciones de orden, limpieza y funcionalidad del espacio intervenido.	
6	**Logística y coordinación general** Equipo humano cualificado para acompañar el adecuado funcionamiento de las necesidades previstas anteriormente, gestionar, coordinar y asesorar de manera técnica según necesidades y requerimientos. – Disposición de personal técnico, logístico y operativo con experiencia en producción y atención de eventos institucionales. – Coordinación integral de las actividades, equipos, proveedores y recursos requeridos para cada jornada. – Elaboración y seguimiento de la programación operativa de montajes, pruebas, operación y desmontajes. – Coordinación previa con los responsables del Concejo para identificar necesidades particulares de cada sesión. – Acompañamiento técnico permanente durante las sesiones y atención de requerimientos en tiempo real. – Gestión y solución oportuna de novedades técnicas, logísticas y operativas. – Coordinación de cambios, ajustes o requerimientos adicionales que surjan durante el desarrollo de las jornadas. – Coordinación del desmontaje, retiro y entrega de los espacios una vez finalizadas las sesiones. – Consolidación de novedades y observaciones relevantes para facilitar la continuidad del negocio (ISO 22301) y mejora	$3.500.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

Ítem	Actividad y alcance	Valor (IVA incluido)
	continua.	
	TOTAL ACTIVIDADES INCORPORADAS	**$43.100.000**

Fuente: propuesta complementaria de Fundación Mega Vida, actividades 1 a 6.

15) Que, así las cosas, el valor total incluyendo la sesión conjunta con el CMJ, es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)**, valor que no excede el saldo disponible del contrato, por lo que no se requiere adición. El saldo de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($56.400), no asignado a ninguna actividad, quedará a favor del Concejo de Manizales y se liberará en la liquidación del contrato, conforme al numeral 2.4 del estudio previo, sin perjuicio de los demás ajustes que resulten de dicha liquidación. **16)** Que las actividades incorporadas se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable prevista en la cláusula sexta del contrato, y su pago se realizará solo por los servicios efectivamente prestados y certificados por la supervisión, sin pagos por disponibilidad. Su ejecución iniciará una vez suscrito el Modificatorio No. 002. **17)** Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir modificatorio Nro. 002 al contrato No. CO1.PCCNTR.9292348, conforme lo señalado en la justificación, por lo que el presente modificatorio No. 002 quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO.** Sin modificar el objeto ni el valor del contrato, reorientar el saldo disponible de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($43.156.400) del contrato, para atender la logística de las sesiones plenarias y de comisión del Concejo de Manizales que se realicen en espacios diferentes a su sede habitual, hasta el 25 de diciembre de 2026. Para el efecto, se adicionan a la cláusula quinta del contrato las siguientes obligaciones específicas, con los valores máximos que se indican:

No.	Obligación específica (actividad)	Valor máximo (IVA incluido)
22)	Apoyo técnico y logístico a las sesiones del concejo de Manizales	$9.500.000
23)	Pantallas LED Full HD	$11.300.000
24)	Conectividad a internet	$4.800.000
25)	Sonido profesional	$5.500.000
26)	Mobiliario, adecuación y decoración logística	$8.500.000
27)	Logística y coordinación general	$3.500.000

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

	TOTAL	**$43.100.000**

El alcance de cada obligación es el descrito para la actividad correspondiente en el considerando 14 del presente modificatorio.

Parágrafo primero. Las actividades que dejan de ejecutarse se suprimen en la cláusula segunda del presente modificatorio.

Parágrafo segundo. Se mantiene la segunda sesión conjunta con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000).

Parágrafo tercero. La propuesta complementaria presentada por la FUNDACIÓN MEGA VIDA, de fecha 28 de septiembre de 2026, se anexa como soporte de los costos de cada actividad. En caso de diferencia entre la propuesta y el presente modificatorio, prevalece el modificatorio. No se reconocerán pagos por disponibilidad ni por actividades no ejecutadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPRESIÓN DE ACTIVIDADES. Suprimir, a partir de la suscripción del presente modificatorio, las siguientes actividades del numeral 2.1 del estudio previo, a las que remiten las obligaciones específicas 1 y 2 de la cláusula quinta del contrato:

Actividad
Foro “Manizales, ciudad para la vejez”
Visitas de instituciones educativas (pendientes)
Encuentros de participación ciudadana: seis (6) encuentros y clausura del segundo semestre (pendientes)

Parágrafo primero. El foro “Manizales, ciudad para la vejez” fue aplazado, según consta en el Acta de Reunión y Acuerdo de Aplazamiento del 19 de agosto de 2026, y, por los efectos del sismo del 10 de agosto de 2026, se tornó inejecutable dentro del plazo del contrato, por lo cual el Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo suprimió del Plan de Acción 2026 mediante Acta No. 4 del 30 de septiembre de 2026. Las visitas de instituciones educativas y los encuentros de participación ciudadana pendientes fueron suprimidos por el mismo Comité mediante la misma acta. Estas dos actividades estaban previstas en las instalaciones del Concejo de Manizales (numeral 2.1, actividades 2 y 4, del estudio previo), cuyo uso se encuentra restringido por los

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9292348 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y FUNDACION MEGA VIDA

efectos del sismo, y sus recursos se requieren para garantizar el desarrollo de las sesiones de la Corporación.

Parágrafo segundo. La supresión del foro no implica el reconocimiento de valores adicionales a los ya facturados. El valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($32.999.999,48) facturado en la factura FMV 128 por gastos del foro queda sujeto a la verificación de la supervisión conforme a los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 del Acta de Reunión y Acuerdo de Aplazamiento del 19 de agosto de 2026. Los valores que no se acrediten serán descontados de los pagos pendientes o reintegrados al Concejo de Manizales.

Parágrafo tercero. EL CONTRATISTA declara que, con la suscripción del presente modificatorio, no tiene reclamaciones pendientes por las actividades suprimidas distintas de lo ya facturado.

CLÁUSULA TERCERA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente modificatorio, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentra inhabilitado penal o disciplinariamente, ni se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, y que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de transacción SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administradora del sistema electrónico de contratación pública. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación deberá ser publicada en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.